

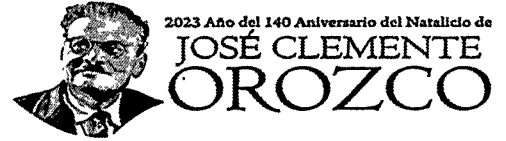
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RIVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, IV párrafos 4 y 5 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, 88, 89, 111 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, 37 fracción II, 41, 47 fracción XI, 67 fracción III, 75, 78, 79, y 79 BIS de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos del 206 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109, 155, 156, 157, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, el cual se fundamenta en los siguientes:

**ANTECEDENTES :**

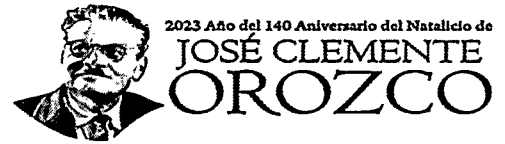
I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, la fracción IV, inciso c) párrafo tercero del citado artículo establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;





**II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

**III.-** Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27 párrafo primero, establece que los Ayuntamientos para su estudio y vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberá funcionar mediante comisiones; el artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan



no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. De igual manera el artículo 79 Bis menciona que la iniciativa de presupuesto de egresos podrá contemplar los resultados de las consultas de participación social, realizadas previamente a través de las dependencias municipales competentes. El presupuesto de egresos aprobado debe contar con las partidas cuya ejecución se haya decidido a través de la consulta social, como presupuesto participativo.

**IV.-** En los numerales 206 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, regula la preparación, estructura, la iniciativa, así como el ejercicio del gasto; menciona que para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos del gobierno municipal, elaborarán sus anteproyectos con base en los programas respectivos, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad en los programas respectivos, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, así como a los montos que establezca el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería o el área Encargada de la Hacienda ajustándose en todo momento, a lo dispuesto en la legislación local aplicable, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la Ley Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

**V.-** En cumplimiento del artículo 216 de la Ley de hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el Punto 4 del orden del día, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 37 de fecha 01 de Diciembre de 2022, el Presidente Municipal presentó y entregó a cada uno de los integrantes del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024; turnándose en base a su competencia y para su dictaminación a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**VI.-** En estricta observancia a lo señalado por el Artículo 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que establece que el Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre del año anterior al que se deberá aplicar, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma y

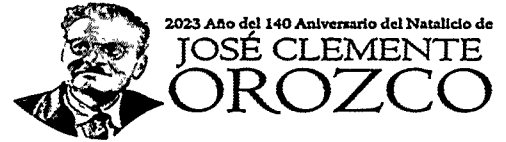


la distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos, se presenta a continuación el Presupuesto de Egresos que deberá regir para el ejercicio fiscal 2024, elaborado con una política de austeridad en el gasto, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestas, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad; mismo que se establece en la cantidad de **\$601,443,259.99**, el cual se desglosa a continuación:

<b>INGRESOS</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ESTIMADO 2024</b>
1	IMPUESTOS	\$114,932,5734.39
4	DERECHOS	\$65,674,795.05
5	PRODUCTOS	\$11,464,548.21
6	APROVECHAMIENTOS	\$9,538,045.40
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$399,833,296.94
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.	\$0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$601,443,259.99</b>

<b>EGRESOS</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADO 2024.</b>
1	SERVICIOS PERSONALES	\$308,186,671.93
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,504,738.71
3	SERVICIOS GENERALES	\$96,083,258.95
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$56,209,546.93
5	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$7,524,128.29
6	INVERSIÓN PÚBLICA	\$57,524,716.34
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,000,000.00
9	DEUDA PÚBLICA	\$29,410,198.84
<b>TOTAL:</b>		<b>\$601,443,259.99</b>

**VII.-** Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, IV párrafos 4 y 5 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, 88, 89, 111 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de



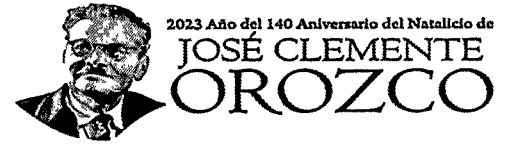
Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, 37 fracción II, 41, 47 fracción XI, 67 fracción III, 75, 78, 79, y 79 BIS de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos del 206 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109, 155, 156, 157, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se avocó al estudio, aprobación, y dictaminación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024.

**VIII.-** Visto lo anterior, conforme a lo normado por los artículos 8 bis, 201, 202, 205 fracción III, 206 al 218 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que establece que una vez estudiado y revisado el proyecto de gasto público, el monto del mismo será aprobado por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento, para erogar dicho gasto, por el periodo de un año, a partir del día 1 primero de Enero y hasta el 31 de diciembre del año 2024; gasto que se encuentra reflejado y presentado por capítulos.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, que se refieren al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones; en sesiones de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal y Patrimonio Municipal, celebradas los días 6, 7, 11 y 12 de diciembre del presente año 2024; una vez propuesto, analizado y estudiado el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, basado en el documento técnico presentado por la Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, y en cumplimiento con los lineamientos y estructura que señala el artículo 214 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, los Regidores integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública emite la siguiente votación, respecto de las modificaciones y adiciones que se hicieron al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, y que se hacen consistir en:



## **CAMBIOS PROPUESTOS AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PRESENTADO MEDIANTE INICIATIVA EL 1 DE DICIEMBRE 2023:**

### **MODIFICACIONES AL CAPITULO 1000.**

#### **Se disminuye:**

- \$34,479.25 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 25/100 M. N.), disminuye de Otras prestaciones sociales y económicas.

#### **Se incrementa:**

- \$34,479.25 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 25/100 M. N.), en otras prestaciones sociales (ayuda para gastos funerarios) partida 159.

### **MODIFICACIONES A LOS CAPITULOS 2000 A 9000.**

#### **Se disminuye:**

- \$63,000.00 (Sesenta y tres mil pesos 00/100 M. N.), de Becas a deportistas de Alto Rendimiento.
- \$72,091.85 (Sesenta y dos mil noventa y un pesos 00/100 M. N.), el Gasto Operativo de la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

#### **Se incrementa:**

- \$72,091.85 (Sesenta y dos mil noventa y un pesos 85/100 M. N.), se crea un objetivo específico premio a la Juventud en la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- \$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos 00/100 M. N.), que se destinan en aumento al premio al Mérito Deportivo de \$52,500.00 (Cincuenta y dos mil quinientos 00/100 M. N.), a \$70,000.00 (Setenta mil 00/100 M. N.), en la Jefatura de Fomento Deportivo.
- \$25,500.00 (Veinticinco mil quinientos 00/100 M. N.), se crea un objetivo específico para el premio SISMO. En la Jefatura de Fomento Deportivo.
- \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.), se crea un objetivo específico para el día Nacional del Charro.



Asimismo, dentro de la presente iniciativa, hay una propuesta de modificación al tabulador respecto a nivel de sueldo 29 número de puesto 185, puesto Ayudante A, por el sueldo de \$7,210.00 (Siete mil doscientos diez pesos 00/100 M. N.), para renivelación al nivel de sueldo 27 puesto 170, Ayudante A, con un sueldo de \$8,487.20 (Ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 20/100 M. N.), esta propuesta beneficia a 35 puestos de Ayudante A, tipo de puesto operativo eventual, adscritos en la Jefatura de Rastro Municipal.

Los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, votaron en lo particular cada una de las modificaciones antes expuestas, de la siguiente manera:

**3 votos a favor, y 1 abstención.**

Quedando finalmente los rubros de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, como se describen a continuación, advirtiendo que no se rebasaron las cantidades, a saber:

INGRESOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2024
1	IMPUESTOS	\$114,932,5734.39
4	DERECHOS	\$65,674,795.05
5	PRODUCTOS	\$11,464,548.21
6	APROVECHAMIENTOS	\$9,538,045.40
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$399,833,296.94
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.	\$0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$601,443,259.99</b>

EGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO 2024.
1	SERVICIOS PERSONALES	\$308,186,671.93
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,504,738.71
3	SERVICIOS GENERALES	\$96,083,258.95
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$56,209,546.93



5	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$7,524,128.29
6	INVERSIÓN PÚBLICA	\$57,524,716.34
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,000,000.00
9	DEUDA PÚBLICA	\$29,410,198.84
<b>TOTAL:</b>		<b>\$601,443,259.99</b>

### RESOLUTIVOS:

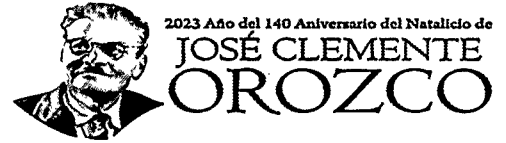
**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, mismas que se contienen en la tabla señalada con anterioridad con las proyecciones presupuestales establecidas en las partidas del presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por la cantidad de **\$601,443,259.99 (Seiscientos un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 m. N.),.**

Para quedar de la siguiente manera:

<b>INGRESOS</b>		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2024
1	IMPUESTOS	\$114,932,5734.39
4	DERECHOS	\$65,674,795.05
5	PRODUCTOS	\$11,464,548.21
6	APROVECHAMIENTOS	\$9,538,045.40
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$399,833,296.94
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.	\$0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$601,443,259.99</b>

<b>EGRESOS</b>		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO 2024.
1	SERVICIOS PERSONALES	\$308,186,671.93
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,504,738.71
3	SERVICIOS GENERALES	\$96,083,258.95
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$56,209,546.93
5	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$7,524,128.29





6	INVERSIÓN PÚBLICA	\$57,524,716.34
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,000,000.00
9	DEUDA PÚBLICA	\$29,410,198.84
<b>TOTAL:</b>		<b>\$601,443,259.99</b>

**SEGUNDO.-** Se instruye al Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, a efecto de que, en coordinación con el Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, realicen las adecuaciones y/o modificaciones en la estructura de los centros de costo asignados para efectos presupuestales y patrimoniales, así como en nómina que se requieran.

**TERCERO.-** Se reconoce la Estimación de ingresos aprobada por el Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2024, para el Municipio de Zapotlán El Grande, por la cantidad de **\$601,443,259.99** (Seiscientos un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.).

**CUARTO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$601,443,259.99** (Seiscientos un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.) y sus respectivos anexos que forman parte integral del presente para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

**QUINTO.** En atención a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios:

Procedimiento	Monto	Requiere concurrencia del Comité
Tres cotizaciones	Menor 5000 (cinco mil) Unidades de Medida y Actualización, (UMA).	No
Licitación	Mayor a 5,000 (cinco mil) Unidades de Medida y Actualización, (UMA).	Si



Las Adjudicaciones Directas deberán ser autorizadas por el Comité de Adquisiciones, excepto cuando la solicitud sea fundamentada en la fracción IV del artículo 73 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en dicho caso, únicamente deberá ser rendido un informe ante el Comité, esto según lo dispuesto artículo 74 numeral 1 de la referida ley.

Se establece como monto máximo para Fondo Revolvente, la cantidad de hasta \$25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEXTO.-** Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, contenida en el Punto número IX del presente Presupuesto.

**SEPTIMO.-** Se instruye a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Hacienda Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhirieron al Programa de Retiro Voluntario 2022-2023 y; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas en el ejercicio 2024.

**OCTAVO.-** Por concepto de Ayudas Sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Hacienda Municipal apegándose a las reglas de operación que para el Ejercicio Fiscal 2024 se autoricen, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

**NOVENO.-** Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública.
- La partida 394 Sentencias y Resoluciones Judiciales.
- La partida 396 Otros Gastos por Responsabilidades.



- La partida 342 Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar.
- La partida 792 Contingencias Socioeconómicas.

**DECIMO.-** Se faculta a la Hacienda Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

**DECIMO PRIMERO.** En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Hacienda Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2024, realice las transferencias presupuestales necesarias para:

- *Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir entre las partidas presupuestales del propio capítulo sin exceder el monto total asignado al mismo.*
- *Capítulos 2000 y 3000: Transferir entre las partidas presupuestales de los propios capítulos de acuerdo a las necesidades de operatividad que se presenten en las dependencias del gobierno municipal.*
- *Capítulo 4000: transferir de acuerdo a las autorizaciones correspondientes y atendiendo a lo que determinen las Reglas de Operación que al efecto se publiquen.*
- *Capítulo 5000 Bienes Muebles: transferir de acuerdo a las necesidades que por operatividad se presenten haciendo uso de la partida en administración correspondiente.*
- *Capítulo 6000 Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes, una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el ejercicio fiscal 2024, así como el resto de las partidas presupuestales que sean necesarias.*
- *Capítulo 7000 Inversiones Financieras: transferir de acuerdo a las necesidades que por operatividad se presenten haciendo uso de la partida en administración correspondiente.*
- *Capítulo 9000 Deuda Pública: transferir y/o ampliar de acuerdo a las necesidades financieras y por movimientos en las tasas de referencia.*



**DECIMO SEGUNDO.-** Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2024, así mismo los remanentes de los convenios estatales y municipales donde así se estipule, cumpliendo siempre con las reglas de operación.

**DECIMO TERCERO.-** Se faculta a la Hacienda Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2024, realice las transferencias entre partidas necesarias, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

**DECIMO CUARTO.-** Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

**DECIMO QUINTO.-** Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, entrará en vigor el 1° de enero de 2024, previa publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

**DECIMO SEXTO.-** Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

**DECIMO SÉPTIMO.-** Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, con sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Notifíquese esta resolución a la Secretaría de Gobierno, a la Hacienda Municipal, a la Contraloría y a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de  
**JOSÉ CLEMENTE  
OROZCO**

ATENTAMENTE

"2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".  
"2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco".  
Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.  
A 12 de diciembre de 2023.



**SALA DE REGIDORES**

**LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública  
y Patrimonio Municipal.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública  
y Patrimonio Municipal.

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública  
y Patrimonio Municipal.

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública  
y Patrimonio Municipal.

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública  
y Patrimonio Municipal.

\*JJJP/mgpa. Regidores.